



**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**

**CUENTA.-** Con los oficios: **1.-SFP/DGCAP/095/09/2024**, de fecha 3 de septiembre del año 2024, suscrito por la **M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández**, Directora General de Control y Auditoría Pública; **2.- SFP/SAGP/DGOICYCP/101/09/2024**, de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito por la **M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos; y **3.-SFP/SAOP/469/09/2024**, de fecha 4 de septiembre de 2024, suscrito por el **Ing. Gilberto Cano Mollinedo**, Subsecretario de Auditoría a la Obra Pública; mediante los cuales informan en relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **272095800010224**, recibida con fecha 29 de agosto del año 2024 y radicada en esta dependencia bajo el número de expediente: **SFP/UT/SI/102/2024**, mediante la cual se requirió lo siguiente:

**“Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, que fueron terminadas en el año 2023” (Sic)**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Vista** la cuenta que antecede **se informa al solicitante lo siguiente:**

**I.** Con fundamento en el artículo 50 fracciones III y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con la finalidad de dar la atención debida a su solicitud de acceso a la información, la Unidad de Transparencia remitió los oficios siguientes:

**1.-** Oficio número **SFP/UT/211/09/2024**, con fecha 2 de septiembre del año 2024, dirigido a la Dirección General de Control y Auditoría Pública, Unidad Administrativa facultada para pronunciarse respecto a la información requerida, en términos de lo previsto por el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



**2.-** Oficio número **SFP/UT/212/09/2024**, con fecha 2 de septiembre del año 2024, dirigido a la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, Unidad Administrativa facultada para pronunciarse respecto a la información requerida, en términos de lo previsto por el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**3.-** Oficio número **SFP/UT/213/09/2024**, con fecha 2 de septiembre del año 2024, dirigido a la Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, Unidad Administrativa facultada para pronunciarse respecto a la información requerida, en términos de lo previsto por el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**II.** En respuesta a lo precisado con anterioridad, la Unidad de Transparencia recibió los oficios siguientes:

**1.- SFP/DGCAP/095/09/2024**, de fecha 3 de septiembre del año 2024, suscrito por la **M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández**, Directora General de Control y Auditoría Pública, mediante el cual informa lo siguiente:

***“De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y para dar cumplimiento a la información requerida, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General de Control y Auditoría Pública, no realizó auditorías a La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en el año 2023.”(sic)***

**2.- SFP/SAGP/DGOICyCP/101/09/2024**, de fecha 10 de septiembre del año 2024, suscrito por la **M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, mediante el cual informó lo siguiente:

**“En respuesta a la información requerida, esta Dirección General de Órganos Internos de Control, remite los informes de auditoría realizadas a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, que fueron terminadas en el año 2023, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracciones III, V, X, XII y párrafo segundo numeral I y 31 fracción V del Reglamento Interno de esta Secretaría.” (Sic)**



**3.- SFP/SAOP/469/09/2024**, de fecha 4 de septiembre del año 2024, suscrito por el **Ing. Gilberto Cano Mollinedo**, Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, mediante el cual informó lo siguiente:

**“De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y para dar cumplimiento a la información requerida, me permito hacer de su conocimiento que esta Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, no realizó auditoría a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en el año 2023.”(Sic)**

III. Es importante destacar que el acceso a la información pública, es un derecho consagrado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establece, entre otras cosas, que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente y por razones de interés público y seguridad nacional, en términos de las leyes aplicables.

La Secretaría de la Función Pública, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política Federal; 1, 42 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 segundo párrafo, 3 fracción I, 4 primer párrafo, 29 fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Con base en lo anterior y tomando en consideración que esta dependencia, recibe y ejerce recursos públicos, está obligada a transparentar toda información que genere o a la que tenga acceso, con motivo del ejercicio de sus funciones. Tal como lo establece el artículo 6 del citado Reglamento Interior, para el desahogo de los asuntos de su encomienda, la Secretaría de la Función Pública cuenta con Unidades Administrativas, cuyos titulares son los responsables de su funcionamiento, para lo cual se auxiliarán de las áreas administrativas correspondientes. En ese



sentido, las unidades administrativas facultadas para atender la solicitud que nos ocupa, como se ha precisado con anterioridad, son la Dirección General de Control y Auditoría Pública, la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos y la Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, en términos de lo previsto por los artículos 28, 29 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

IV. De lo antes expuesto, se puede concluir que la solicitud de acceso a la información folio **272095800010224**, se atiende de manera satisfactoria al otorgarle acceso al solicitante, a la información relacionada con el ejercicio de las facultades, funciones y competencias, que las disposiciones legales aplicables conceden a la **Secretaría de la Función Pública**. Con lo anterior, se da cumplimiento a lo previsto por los artículos 6, 24, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que literalmente establecen lo siguiente:

*“Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley. Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial...”*

*“La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”*

*“Artículo 24. Son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva*



*o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos del estado y sus municipios.”*

*“Artículo 135. Los Sujetos Obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”*

*“Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. En su caso, el Sujeto Obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.”*

Por último, es importante destacar que, la Secretaría de la Función Pública en la atención de su solicitud de acceso a la información, actuó en todo momento bajo los principios de buena fe, certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

**Visto** lo anterior **se acuerda:** -----

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tiene como fundamento legal, los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2° fracción XVI, 4 bis, 7° fracción IV, 25, 26, 36 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; en los artículos 29 fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; en los artículos 6, 28, 29 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Pasco Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

LMGPE/MTMES



los artículos 45 fracciones II, IV, V y XII y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50 fracciones III, XI y XVII, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Se informa al solicitante que la información requerida **es PÚBLICA**. -----

**SEGUNDO.-** Con base en lo anterior, póngase a disposición del solicitante lo siguiente:

- 1.- El presente **Acuerdo de Disponibilidad**;
- 2.- **SFP/DGCAP/095/09/2024**, de fecha 3 de septiembre del año 2024;
- 3.- **SFP/SAGP/DGOICYCP/101/09/2024**, de fecha 10 de septiembre del año 2024 y anexos;
- 3.- **SFP/SAOP/469/09/2024**, de fecha 4 de septiembre del año 2024;

Lo anterior, a través del medio que eligió en su solicitud de acceso a la información, es decir, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como, a través de los Estrados Electrónicos de la Secretaría de la Función Pública, disponibles en el Portal de Transparencia de dicha dependencia, al que podrá acceder a través del link siguiente:

[https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista\\_estrados/24/21/](https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_estrados/24/21/)

**TERCERO.-** Firmese en original el presente proveído y una vez que se haya dado cumplimiento a lo señalado en el numeral que antecede archívese el documento correspondiente en el **expediente N° SFP/UT/SI/102/2024**, con el cual fue radicada la **solicitud de acceso a la información Folio N° 272095800010224**. -----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Así lo acordó, manda y firma la **Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes**, Titular de la Unidad de Transparencia ante la Mtra. Rosa Martha Frías Sánchez personal de la Unidad de Transparencia, con quien legalmente actúa y da fe. -----



**Oficio:** SFP/DGCAP/095/09/2024.

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 03 de septiembre de 2024.

**Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes**  
**Subdirectora de la Unidad de Transparencia**  
**Presente.**

En atención a su oficio **SFP/UT/211/09/2024**, de fecha **02 de septiembre de 2024**, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa, remita la respuesta que al respecto proceda, relativa a la solicitud de acceso a la información con número de folio **272095800010224**, la cual se presentó a través del sistema de solicitudes de acceso a la información (SISAI 2.0), radicada y registrada con el expediente número **SFP/UT/SI/102/2024**, a través de la cual se requiere lo siguiente:

**"Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, que fueron terminadas en el año 2023" (Sic)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y para dar cumplimiento a la información requerida, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General de Control y Auditoría Pública, no realizó auditorías a La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en el año 2023.

Sin otro particular quedó sus distinguidas consideraciones.

**Atentamente**

  
**M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández**  
**Directora General de Control y Auditoría Pública**



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

c.c.p.- M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.  
L.C.P. Demetrio Morales Cano. - Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.  
Archivo/Minutario  
TBGH/MAVH/GCUD

**Oficio:** SFP/SAGP/DGOICyCP/101/09/2024.

**Asunto:** Respuesta a Solicitud de Acceso a la  
Información Folio N° 272095800010224

Villahermosa Tabasco, a 10 de septiembre de 2024

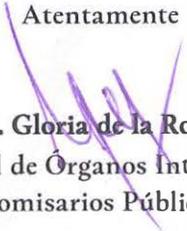
**Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes**  
Subdirectora de la Unidad de Transparencia  
P r e s e n t e.

En atención a su oficio SFP/UT/212/09/2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa, remita la respuesta que al respecto proceda, relativa a la solicitud de acceso a la información con número de folio 272095800010224, la cual se presentó a través del sistema de solicitudes de acceso a la información (SISA1 2.0), con fecha 30 de agosto del año en curso, a través de la cual se requirió lo siguiente:

**“Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, que fueron terminadas en el año 2023”  
(Sic).**

En respuesta a la información requerida, esta Dirección General de Órganos Internos de Control, remite los informes de auditoría realizadas a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, que fueron terminadas en el año 2023, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracciones III, V, X, XII y párrafo segundo numeral I y 31 fracción V del Reglamento Interno de esta Secretaría.

Atentamente

  
**M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**  
Directora General de Órganos Internos de Control y  
Comisarios Públicos



C.c.p. Archivo / Minutario:  
M.EN.AUD.GRM/JGD.

Página 1 de 1



**Oficio No.: SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SAIG/060/05/2023**

**Asunto: Envío de Recomendaciones Generales.**

Villahermosa, Tabasco, a 31 de mayo del 2023.



**Hilario Junior Olán Pozo**  
**Subsecretario de Recursos Humanos**  
**de la Secretaría de Administración e**  
**Innovación Gubernamental.**  
**Presente.**

Con motivo del cierre de la Auditoría número **AUD-OIC-01-2023**, para efectos de la comprobación y recalcu de la retención del Impuesto Sobre la Renta, de la Nómina del personal de lista de raya Adscrita a la SAIG, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, la cual fue practicada por este Órgano Interno de Control, me permito hacer llegar a usted la siguiente Recomendación General, con motivo del Resultado de los Trabajos Desarrollados.

1.- Que la Subsecretaría de Recursos Humanos continúe aplicando el Marco Normativo que rige para la determinación y Cálculo de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los servidores públicos que obtienen Ingresos por Salarios y por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado.

Me despido de usted enviándole un cordial saludo.



**Atentamente**



*Miguel Hernández Mola*  
**Miguel Hernández Mola**  
**Titular del Órgano Interno de Control**

**ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL**



C.c.p. Lic. Carlos Enrique Iñiguez Rosique.- Secretario de Administración e Innovación Gubernamental.- Para su Conocimiento.  
C.c.p. Claudia Verónica Brito Martínez.- Directora General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de la SAIG.- Para su Conocimiento  
C.c.p. Archivo  
PRO/DYLG

Oficio No. SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SAIG/059/05/2023.  
Asunto: Informe de Auditoría.  
Villahermosa, Tabasco a 31 de mayo de 2023.

**Lic. Carlos Enrique Íñiguez Rosique**  
**Secretario de Administración**  
**e Innovación Gubernamental**  
**Presente.**

Por este medio me permito presentar a usted, el informe de los resultados de los trabajos desarrollados con motivo del cierre de la Auditoría número **AUD-OIC-01-2023**, para efectos de la comprobación y recalcular de la retención del Impuesto Sobre la Renta, de la Nómina del personal de lista de raya Adscrita a la SAIG, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, practicada a la Subsecretaría de Recursos Humanos, Dependiente de esta Secretaría a su digno cargo, la cual fue practicada a través del Órgano Interno de Control.

Lo anterior para dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2023, presentado ante la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Se adjunta Informe de Auditoría.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL**

  
**Miguel Hernández Mola**  
**Titular del Órgano Interno de Control**



C.c.p. C. Hilario Junior Olán Pozo.- Subsecretario de Recursos Humanos de la SAIG.- Para su conocimiento  
C.c.p. Claudia Verónica Brito Martínez.- Directora General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de la SAIG.- Para su conocimiento  
C.c.p. Archivo  
NR/DYLD



Carretera Villahermosa No. 1504, Tabasco 2000, C.P. 21000  
Teléfono: (931) 3-10-33-00 Ext. 11601, 11602 y 11603  
Villahermosa, Tabasco.

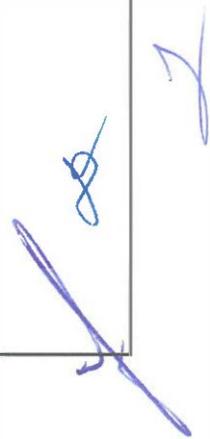
*C/ Anexos Copia*

Ente: Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.	Sector: Administración.	Clave de la Dependencia o Entidad: SAIG
Unidad Verificada: Subsecretaría de Recursos Humanos	Clave del Programa y descripción de Verificación: Comprobación y Recálculo de la Retención del Impuesto Sobre la Renta, de la Nómina del Personal de Lista de Raya, Adscrita a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.	

## ÍNDICE

### INFORME DE AUDITORÍA

- I. Antecedentes de la Auditoría
- II. Marco Jurídico
- III. Objeto y Periodo Revisado
- IV. Resultado de los Trabajos Desarrollados
- V. Recomendaciones Generales





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ÓRGANO  
INTERNO  
DE  
CONTROL

Hoja núm. 2 de 4  
Número de Auditoría:  
AUD-OIC-01-2023

Ente: Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Sector: Administración.

Clave de la Dependencia o Entidad: SAIG

Unidad Verificada: Subsecretaría de Recursos Humanos

Clave del Programa y descripción de Verificación: Comprobación y Recálculo de la Retención del Impuesto Sobre la Renta, de la Nómina del Personal de Lista de Raya, Adscrita a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

### I. Antecedentes de la Auditoría

Derivado de la modificación a Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco Publicado en el Decreto 270 suplemento 7336 B del Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2012 y con fundamento en Artículo 26 fracción IV, se crea la Secretaría de Administración como una de las dependencias en que se apoyará el Titular del Poder Ejecutivo para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de las diversas ramas de la Administración Pública, el cual fue reformado mediante decreto número 190 de fecha 07 de Marzo del 2018, Suplemento 7878 B, a Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

El fin que se busca es fortalecer los mecanismos de fiscalización y control para consolidar una administración que regule y sustente su actuación en la ética y principios de eficacia, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción en respuesta a las disposiciones normativas y a las exigencias de la sociedad.

En cumplimiento al Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se incluyó en el Programa Anual de Trabajo 2023, del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, llevar a cabo auditorías internas y verificaciones que coadyuven al logro de objetivos y metas de la Dependencia con el correcto apego a las disposiciones legales y normativas.

Por tal motivo y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2023, presentado ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco; Mediante oficio número SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SAIG/026/03/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, se envió a la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental la orden de Auditoría Número AID-OIC-01-2023 de tipo operacional para la Comprobación y Recálculo de la Retención del Impuesto Sobre la Renta, de la Nómina del Personal de Lista de Raya, Adscrita a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Concluyendo los trabajos de auditoría el 26 de mayo del 2023.

### II. Marco Jurídico

El desarrollo de la auditoría fue sustentado en los siguientes ordenamientos legales y normativos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 68 y 69, del Título VII, de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Ente: Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.	Sector: Administración.	Clave de la Dependencia o Entidad: SAIG
Unidad Verificada: Subsecretaria de Recursos Humanos	Clave del Programa y descripción de Verificación: Comprobación y Recálculo de la Retención del Impuesto Sobre la Renta, de la Nómina del Personal de Lista de Raya, Adscrita a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.	

### III. Objeto y Periodo Revisado

#### III.1 Objeto

Comprobación y Cálculo de la Retención del Impuesto Sobre la Renta, de la Nómina del Personal de Lista de Raya, Adscrita a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

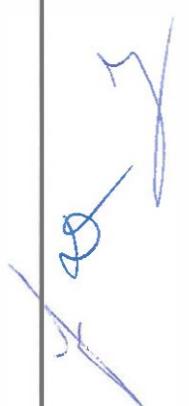
#### III.2 Periodo Revisado

Ejercicio Fiscal 2022.

La Auditoría se llevo a cabo aplicando la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de Retención de Impuestos por la Obtención de los Ingresos por Salarios y por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado.

### IV. Resultado de los Trabajos Desarrollados

Como resultado de la auditoria practicada a la Subsecretaria de Recursos Humanos en materia de Retenciones de ISR y derivada de la Información y documentación proporcionada por dicha unidad administrativa, este Órgano Interno de Control efectuó el Recálculo en materia de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta de la Nómina del personal de lista de raya adscrita a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, tomando una muestra del 64.8% el cual representa 118 servidores públicos de un total en promedio mensual de 182 y a quienes se les recalcularon las Retenciones de ISR, por concepto de Sueldos y Salarios, mismas que al compararlas con su respectivo comprobante fiscal digital por internet (CFDI), resultaron 16 comprobantes fiscales con diferencias que suman un total de \$ 3,486.86. Ahora bien del total de 16 comprobantes fiscales, 15 CFDI, resultaron con diferencias y fueron aclaradas durante el desarrollo de la auditoria, aclaraciones que en su totalidad consistieron básicamente en la aplicación de subsidios, toda vez que dichos servidores públicos tuvieron un ingreso mensual inferior a \$ 7,382.34 M.N. y que por disposiciones en materia tributaria le corresponde un beneficio fiscal a los trabajadores (servidores públicos) que obtienen ingresos por sueldos y salarios inferiores a dicha cantidad, el cual debe ser disminuido del Impuesto Sobre la Renta a Retener, y en caso de que el subsidio sea mayor al ISR causado, la diferencia debe entregarse al trabajador, según las disposiciones fiscales aplicables en el ejercicio 2022, y 1 CFDI del servidor público Gil Montelongo José, quien resulto con diferencia en la determinación del ISR en cantidad de 192.76, sin embargo durante el desarrollo de la auditoria, esa diferencia fue aclarada, toda vez que se trata de un trabajador a quien le aplica un artículo del ISR, distinto a los demás trabajadores (163 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado), toda vez que el ingreso de esta persona la obtuvo de forma esporádica (solo aguinaldo) determinando un ISR en cantidad de 398.00 pesos, el cual fue comparado contra el determinado por Recursos Humanos, resultando cero en diferencia. La determinación del ISR Retenido en cantidad de \$398.00, se encuentra determinada y plasmado en una cédula de papel de trabajo elaborado por los auditores y forma parte integrante del acta final. El análisis de la determinación de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Sueldos y Salarios, del personal de lista de raya adscrita a la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental, se plasmó en 4 cédulas de papeles de trabajo elaborado por el personal actuante, las cuales contiene entre otros los siguientes encabezados: Cons. Año 2022, Nombre, Categoría, Descripción, fecha de ingreso, Gravable mensual, ISR por causar 2022 determinando por la Unid. Auditada (RH), Base Gravable Mensual para determinar ISR, Calculo Determinado por el Órgano Interno de Control, cedula de papeles de trabajo que forman parte integrante del acta final. **Resultando esta auditoria sin observaciones.**





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ÓRGANO  
INTERNO DE  
CONTROL

Hoja núm. 4 de 4  
Número de Auditoría:  
AUD-OIC-01-2023

Ente: Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.	Sector: Administración.	Clave de la Dependencia o Entidad: SAIG
Unidad Verificada: Subsecretaria de Recursos Humanos	Clave del Programa y descripción de Verificación: Comprobación y Recálculo de la Retención del Impuesto Sobre la Renta, de la Nómina del Personal de Lista de Raya, Adscrita a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.	

V. Recomendaciones Generales

Con el fin de que la Subsecretaria de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, continúe con los controles en materia de Retención de ISR, por concepto Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, se emite la siguiente recomendación:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos continúe aplicando el Marco Normativo que rige para la determinación y Calculo de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los servidores públicos que obtienen Ingresos por Salarios y por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado.

Elaboró  
  
Daniela León García  
Jefa del Departamento de Auditoría

Visto Bueno  
  
Nazario Ramírez Olivares  
Subdirector de Análisis y Auditoría

Autorizó  
  
Miguel Hernández Mola  
Titular del Órgano Interno de Control



**Oficio No. SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SAIG/094/09/2023.**

**Asunto: Informe de Auditoría.**

**Villahermosa, Tabasco a 5 de septiembre de 2023.**

**Lic. Carlos Enrique Íñiguez Rosique**  
**Secretario de Administración**  
**e Innovación Gubernamental**  
**Presente.**



Por este medio me permito presentar a usted, el informe de los resultados de los trabajos desarrollados con motivo del cierre de la Auditoría número **AUD-OIC-02-2023**, para efectos de **Vigilar el Estricto Cumplimiento en Materia de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, practicada a la Unidad de Administración y Finanzas, Dependiente de esta Secretaría a su digno cargo, la cual fue practicada a través del Órgano Interno de Control.

Lo anterior para dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2023, presentado ante la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Se adjunta Informe de Auditoría.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Miguel Hernández Mola**  
**Titular del Órgano Interno de Control**



**ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL**



C.c.p. C. Beatriz Andrea Fernández Capetillo Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SAIG.- Para su conocimiento

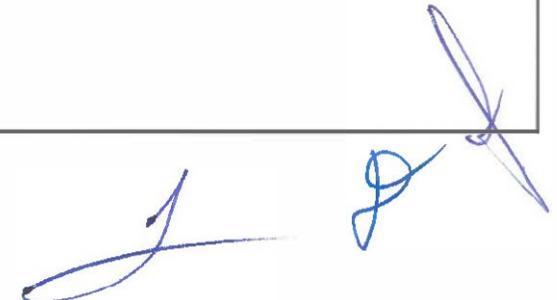
C.c.p. Archivo  
PRO/DYD

Ente: Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.	Sector: Administración.	Clave de la Dependencia o Entidad: SAIG
Unidad Verificada: Unidad de Administración y Finanzas.	Clave del Programa y descripción de Verificación: Vigilar el Estricto Cumplimiento en Materia de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.	

## ÍNDICE

### INFORME DE AUDITORÍA

- I. Antecedentes de la Auditoría
- II. Marco Jurídico
- III. Objeto y Periodo Revisado
- IV. Resultado de los Trabajos Desarrollados
- V. Recomendaciones Generales



Ente: Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Sector: Administración.

Clave de la Dependencia o Entidad: SAIG

Unidad Verificada: Unidad de Administración y Finanzas.

Clave del Programa y descripción de Verificación: Vigilar el Estricto Cumplimiento en Materia de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

### I. Antecedentes de la Auditoría

Derivado de la modificación a Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco Publicado en el Decreto 270 suplemento 7336 B del Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2012 y con fundamento en Artículo 26 fracción IV, se crea la Secretaría de Administración como una de las dependencias en que se apoyará el Titular del Poder Ejecutivo para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de las diversas ramas de la Administración Pública, el cual fue reformado mediante decreto número 190 de fecha 07 de Marzo del 2018, Suplemento 7878 B, a Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

El fin que se busca es fortalecer los mecanismos de fiscalización y control para consolidar una administración que regule y sustente su actuación en la ética y principios de eficacia, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción en respuesta a las disposiciones normativas y a las exigencias de la sociedad.

En cumplimiento al Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se incluyó en el Programa Anual de Trabajo 2023, del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, llevar a cabo auditorías internas y verificaciones que coadyuven al logro de objetivos y metas de la Dependencia con el correcto apego a las disposiciones legales y normativas.

Por tal motivo y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2023, presentado ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco; Mediante oficio número SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SAIG/041/04/2023 de fecha 19 de abril de 2023, se envió a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental la orden de Auditoría Número AUD-OIC-02-2023 de tipo operacional para efectos de Vigilar el Estricto Cumplimiento en Materia de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Concluyendo los trabajos de Auditoría el 31 de agosto de 2023.

### II. Marco Jurídico

El desarrollo de la auditoría fue sustentado en los siguientes ordenamientos legales y normativos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Ley de Archivos para el Estado de Tabasco

<b>Ente:</b> Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	<b>Sector:</b> Administración.	<b>Clave de la Dependencia o Entidad:</b> SAIG
<b>Unidad Verificada:</b> Unidad de Administración y Finanzas.	<b>Clave del Programa y descripción de Verificación:</b> Vigilar el Estricto Cumplimiento en Materia de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.	

**III. Objeto y Periodo Revisado**

**III.1 Objeto**

Vigilar el Estricto Cumplimiento en Materia de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

**III.2 Periodo Revisado**

Ejercicio Fiscal 2022.

La Auditoría se llevo a cabo aplicando el Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.

**IV. Resultado de los Trabajos Desarrollados**

Como resultado de la auditoría practicada a la Unidad de Administración y Finanzas en materia de Archivos y derivado del proceso de análisis exhaustivo a la información y documentación proporcionada por el Ente (sujeto Obligado), se conoció lo siguiente:

- 1.- Del Sistema Institucional de Archivos.
- 2.- De la Verificación Física de Expedientes.
  - 2.1.- Subsecretaría de Servicios Generales.
  - 2.2.- Coordinación General de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental.

- 1.- Del Sistema Institucional de Archivos.

La Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental, como sujeto obligado de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, cuenta con la Instalación del Sistema Institucional de Archivo tal como lo norma la Ley antes citada, así mismo cuenta con Nombramiento del Coordinador de Archivos y de cada área operativa o Unidad administrativa cuenta con Nombramiento del Responsable de Archivo de Correspondencia, de Archivo de Tramite y Responsable de Archivo de Concentración, por otra parte cuenta con la integración de un Grupo Interdisciplinario que coadyuva en la valoración documental (GI) el cual está conformado por un conjunto de profesionales de la misma Institución (sujeto obligado) e integrado por Titulares de las siguientes áreas o Unidades Administrativas: Unidad de Apoyo Jurídico, Coordinación Técnica Operativa, Área Coordinadora de Archivos, Coordinación de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental, Unidad de Transparencia, Órgano Interno de Control, Áreas o Unidades Administrativas Productoras de Documentación y un Secretario Técnico, misma que para su funcionamiento y operatividad se emitieron las Reglas de Operación en el ejercicio 2021, los cuales se encuentran publicados en el portal de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental (<https://tabasco.gob.mx/pada-saig>), así mismo el sujeto obligado cuenta con un Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 (PADA 2022), y con un Instrumento Técnico que refleja la estructura de los archivos en base a las atribuciones y funciones del sujeto obligado (Cuadro General de Clasificación Archivística 2021), y con Fichas Técnicas de Valoración de Archivos, así mismo cuenta con un Registro General y Sistemático que establecen los Valores Documentales, la Vigencia Documental, los Plazos de Conservación y la Disposición Documental (Catalogo de Disposición Documental 2021), también cuenta con la Guía de Archivo Documental 2021, continuando con el análisis a la información proporcionada por la Unidad Administrativa auditada, se comprobó que el sujeto obligado cuenta con Constancias de Inscripción al Registro Nacional de Archivos MX/2021/0425/AT008/27062021 con fecha de emisión 27/06/2021 y vigencia al 27/06/2022 y Constancia de Refrendo al Registro Nacional de Archivos con Código de Registro MX/425/12092022 con vigencia al 12 de septiembre del año 2023, por otra parte la Unidad Administrativa Auditada proporciono evidencia documental en materia de capacitaciones con temas tales como: Conservación Preventiva, Proceso Técnico de Archivo de Concentración, Auditoría Archivística, Introducción a la Digitalización Documental, Gestión Documental y Administración de Archivos, Introducción a la Legislación en Materia de Archivos, Procesos Técnicos de la Unidad de Correspondencia y Archivo de Tramite y Alcance Jurídico en el Manejo de los Archivos Públicos (Constancias de Capacitación en Materia de Archivos).

Ente: Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.	Sector: Administración.	Clave de la Dependencia o Entidad: SAIG
Unidad Verificada: Unidad de Administración y Finanzas.	Clave del Programa y descripción de Verificación: Vigilar el Estricto Cumplimiento en Materia de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.	

**IV. Continuación de los Resultado de los Trabajos Desarrollados**

**2.- De la Verificación Física de Expedientes**

**2.1. Subsecretaria de Servicios Generales**

Se giró oficio número SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SAIG/075/06/2023, de fecha 26 de junio del 2023, a la Subsecretaria de Servicios Generales con el objeto de verificar que los Expedientes de Archivos se encuentren actualizados, por tal motivo personal adscrito al Órgano Interno de Control llevo a cabo la Inspección Física a dicha Unidad Administrativa, en la cual se verificaron las siguientes áreas: Subdirección de Enlace Administrativo, Subsecretaría de Servicios Generales, Dirección Operativa y de Servicios, Subdirección de Transporte y Vigilancia, Departamento de asistencia, Departamento de Supervisión de Obras, lo anterior con el objeto de comprobar y verificar el estatus que guardan los expedientes, y derivado de esta inspección los visitadores comisionados comprobaron que en términos generales las áreas inspeccionadas tienen un promedio de avance del 80%, esto significa que los expedientes se encuentran organizados, ordenados y clasificados por asunto o tema, no contiene material que oxide o deteriore el documento, se encuentran costurados y archivados en legajos y son identificables.

**2.2. - Coordinación General de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental.**

Continuando con la Verificación de Expedientes, se giró oficio número SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SAIG/079/07/2023, de fecha 6 de julio del 2023, a la Coordinación General de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental con el objeto de llevar a cabo la verificación a los Expedientes de Archivos para efectos de comprobar que estos se encuentren actualizados, por tal motivo personal adscrito al Órgano Interno de Control llevo a cabo la Inspección Física a dicha Coordinación, con el objeto de comprobar y verificar el estatus que guardan los expedientes y derivado de esta inspección llevada a cabo por los visitadores comisionados, pudo comprobarse que en términos generales las áreas inspeccionadas tienen un promedio de avance del 70%, esto significa que los expedientes se encuentran organizados, ordenados y clasificados por asunto o tema, no contiene material que oxide o deteriore el documento, se encuentran archivados en legajos y son identificables.

A las Unidades Administrativas señaladas con antelación y a quienes se les verificaron la Integración de Expedientes se encuentran en el porcentaje antes citado, toda vez que la Institución como sujeto obligado y en aras de cumplir con su objetivo debe contar con la validación de los Instrumentos de control Archivístico, tales como: Instrumento técnico que refleje la estructura de un archivo, con base a las funciones y atribuciones del sujeto obligado (Cuadro General de Clasificación Archivística); Registro general y sistemático que establece los valores Documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental (Catalogo de Disposición Documental) y finalmente el instrumento que permite identificar, analizar y establecer el contexto y valoración de la serie documental (Fichas Técnicas de Valoración Documental), y que al cierre de la presente acta final no se encuentran validados, las cuales son atribuciones del Archivo General del Estado de Tabasco, tal como queda comprobado mediante la solicitud de registro y validación de Instrumentos con numero de oficio SAIG/UAF/SSA.ACA/001/2023 de fecha 18 de agosto del año 2023, girado al Dr. José Luis Capdepont Ballina, Director del Archivo General del Estado de Tabasco.

En conclusión la Auditoria en Materia de Archivos, permitió mejorar la Eficiencia en la Organización, Integración y Clasificación de los Expedientes, los cuales son necesarios para efectos de localización, consulta, transferencia o baja documental, así como fortalecer la seguridad de los expedientes de las Unidades Administrativas que conforman el sujeto obligado, resultando esta auditoría con recomendaciones.

Ente: Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.	Sector: Administración.	Clave de la Dependencia o Entidad: SAIG
Unidad Verificada: Unidad de Administración y Finanzas.	Clave del Programa y descripción de Verificación: Vigilar el Estricto Cumplimiento en Materia de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.	

**V. Recomendaciones Generales**

Con el fin de que la Unidad Administrativa Auditada continúe cumpliendo con las Normas en materia Archivística a continuación se emiten las siguientes recomendaciones:

- 1.- Que la Unidad Auditada continúe con la Organización y Conservación, Administración y Preservación Homogénea, tal como lo señalan los preceptos contenidos en la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.
- 2.- Que la Unidad Auditada continúe con las gestiones administrativas ante el Archivo General del Estado de Tabasco, con el objeto de obtener la validación de los Instrumentos técnicos que refleje la estructura de un archivo, con base a las funciones y atribuciones del sujeto obligado (Cuadro General de Clasificación Archivística); Registro general y sistemático que establece los valores Documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental (Catalogo de Disposición Documental) y el instrumento que permite identificar, analizar y establecer el contexto y valoración de la serie documental (Fichas Técnicas de Valoración Documental), a efecto de que la Institución como sujeto obligado de cumplimiento a las Normas establecidas en materia de archivo.

  
Deyvi López León García  
Jefe del Departamento de Auditoría

  
Visto Bueno  
Nazario Rodríguez Olivares  
Subdirector de Análisis y Auditoría

  
Autorizó  
Miguel Hernández Mola  
Titular del Órgano Interno de Control



**Oficio No. SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SAIG/095/09/2023.**  
**Asunto: Recomendaciones Generales.**  
**Villahermosa, Tabasco a 5 de septiembre de 2023.**

**Beatri Andrea Fernández Capetillo**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
**de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.**  
**Presente.**



Con motivo del cierre de la Auditoría número AUD-OIC-02-2023, para efectos de **Vigilar el Estricto Cumplimiento en Materia de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, la cual fue practicada por este Organó Interno de Control, me permito hacer llegar a usted la siguiente Recomendación General, con motivo del Resultado de los Trabajos Desarrollados.

- 1.- Que la Unidad Auditada continúe con la Organización y Conservación, Administración y Preservación Homogénea, tal como lo señalan los preceptos contenidos en la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.
- 2.- Que la Unidad Auditada continúe con las gestiones administrativas ante el Archivo General del Estado de Tabasco, con el objeto de obtener la validación de los Instrumentos técnicos que refleje la estructura de un archivo, con base a las funciones y atribuciones del sujeto obligado (Cuadro General de Clasificación Archivística); Registro general y sistemático que establece los valores Documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental (Catalogo de Disposición Documental) y el instrumento que permite identificar, analizar y establecer el contexto y valoración de la serie documental (Fichas Técnicas de Valoración Documental), a efecto de que la Institución como sujeto obligado de cumplimiento a las Normas establecidas en materia de archivo.

Me despido de usted enviándole un cordial saludo.



**Atentamente**



**Miguel Hernández Mola**  
**Titular del Organó Interno de Control**



**ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL**

C.c.p. Lic. Carlos Enrique Íñiguez Rosique.- Secretario de Administración e Innovación Gubernamental.- Para su Conocimiento.  
C.c.p. Archivo  
NR/DYLS



**Oficio No. SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SAIG/002/01/2024.**

**Asunto: Informe de Auditoría.**

**Villahermosa, Tabasco a 4 de enero del 2024.**

**Lic. Carlos Enrique Íñiguez Rosique**  
**Secretario de Administración**  
**e Innovación Gubernamental**  
**Presente.**

Por este medio me permito presentar a usted, el informe de los resultados de los trabajos desarrollados con motivo del cierre de la Auditoría número **AUD-OIC-03-2023**, para efectos de la Verificación del Cumplimiento de las Normas y Disposiciones en Materia de Servicios Prestados por la Secretaría de Administración e Innovación gubernamental, relacionado con el uso diario de los bienes de dominio público del Estado (Otorgamiento Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles), Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, practicada a la Subsecretaría de Servicios Generales, Dependiente de esta Secretaría a su digno cargo, la cual fue practicada a través del Órgano Interno de Control.

Lo anterior para dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2023, presentado ante la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Se adjunta Informe de Auditoría.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



*[Handwritten signature]*  
**Miguel Hernández Mola**  
**Titular del Órgano Interno de Control**



**ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL**



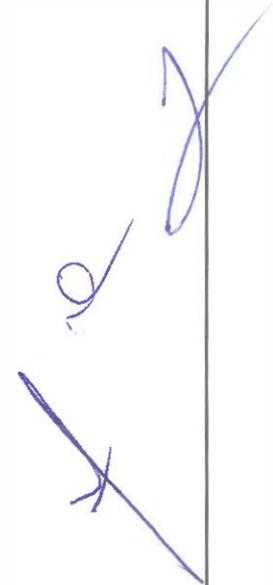
C.c.p. C. Román de la Rosa Palacios, Subsecretario de Servicios Generales de la SAIG.- Para su conocimiento  
C.c.p. Archivo  
NR0/DYLG

<b>Ente:</b> Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.	<b>Sector:</b> Administración.	<b>Clave de la Dependencia o Entidad:</b> SAIG
<b>Unidad Verificada:</b> Subsecretaría de Servicios Generales.	<b>Clave del Programa y descripción de la Auditoría:</b> Revisar los Ingresos por los Servicios Prestados por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Relacionado con el Uso Diario de los Bienes de Dominio Público del Estado (Otorgamiento Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles), correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.	

## ÍNDICE

### INFORME DE AUDITORÍA

- I. Antecedentes de la Auditoría
- II. Marco Jurídico
- III. Objeto y Periodo Revisado
- IV. Resultado de los Trabajos Desarrollados
- V. Recomendaciones Generales



Ente: Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Sector: Administración.

Clave de la Dependencia o Entidad: SAIG

Unidad Verificada: Subsecretaría de Servicios Generales.

**Clave del Programa y descripción de la Auditoría:** Revisar los Ingresos por los Servicios Prestados por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Relacionado con el Uso Diario de los Bienes de Dominio Público del Estado (Otorgamiento Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles), correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

### I. Antecedentes de la Auditoría

Derivado de la modificación a Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco Publicado en el Decreto 270 suplemento 7336 B del Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2012 y con fundamento en Artículo 26 fracción IV, se crea la Secretaría de Administración como una de las dependencias en que se apoyará el Titular del Poder Ejecutivo para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de las diversas ramas de la Administración Pública, el cual fue reformado mediante decreto número 190 de fecha 07 de Marzo del 2018, Suplemento 7878 B, a Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

El fin que se busca es fortalecer los mecanismos de fiscalización y control para consolidar una administración que regule y sustente su actuación en la ética y principios de eficacia, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción en respuesta a las disposiciones normativas y a las exigencias de la sociedad.

En cumplimiento al Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se incluyó en el Programa Anual de Trabajo 2023, del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, llevar a cabo auditorías internas y verificaciones que coadyuven al logro de objetivos y metas de la Dependencia con el correcto apego a las disposiciones legales y normativas.

Por tal motivo y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2023, presentado ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco; Mediante oficio número SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SAIG/098/09/2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, se envió a la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental la orden de Auditoría Número AUD-OIC-03-2023 de tipo operacional para la Verificación del Cumplimiento de las Normas y Disposiciones en Materia Servicios prestados por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, relacionado con el uso diario de los bienes de dominio público del Estado (Otorgamiento Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles), Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Concluyendo los trabajos de Verificación el 27 de diciembre del 2023.

### II. Marco Jurídico

El desarrollo de la auditoría fue sustentado en los siguientes ordenamientos legales y normativos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

<b>Ente:</b> Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.	<b>Sector:</b> Administración.	<b>Clave de la Dependencia o Entidad:</b> SAIG
<b>Unidad Verificada:</b> Subsecretaría de Servicios Generales.	<b>Clave del Programa y descripción de la Auditoría:</b> Revisar los Ingresos por los Servicios Prestados por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Relacionado con el Uso Diario de los Bienes de Dominio Público del Estado (Otorgamiento Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles), correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.	

### III. Objeto y Periodo Revisado

#### III.1 Objeto

Verificación del Cumplimiento de las Normas y Disposiciones en Materia de Servicios prestados por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, relacionado con el Uso Diario de los Bienes de Dominio Público del Estado (Otorgamiento Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles), Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

#### III.2 Periodo Revisado

Ejercicio Fiscal 2022.

La Verificación se llevo a cabo aplicando la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

### IV. Resultado de los Trabajos Desarrollados

Como resultado de la Auditoría practicada a la Subsecretaría de Servicios Generales en materia de Servicios prestados por la Secretaría de Administración e Innovación gubernamental, relacionado con el uso diario de los bienes de dominio público del Estado (Otorgamiento Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles) y derivado del análisis a la documentación e información comprobatoria proporcionada por la Unidad Administrativa auditada, consistente en Solicitud de salones, Permisos Administrativos, fichas de pago y oficios de desbloqueo, se conoció que la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental a través de la Subsecretaría de Servicios Generales, Otorgo un total de 51 Permisos Administrativos Temporales para el Uso de Bienes de Dominio Público (Salones para Eventos, Montajes y Estacionamientos) durante el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, por la cantidad de \$ 3,489,137.32, mismo importe que se obtuvo por los derechos de servicios prestados por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, los cuales se encuentran analizados y plasmado en 3 (tres) cédulas de papeles de trabajo elaborados por el personal actuante.

Los costos por los servicios prestados por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental fueron analizados y determinados en función a la referencia Económica de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, los cuales se encuentran publicados en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco de fecha 21 de diciembre del año 2019, para cada uno de los salones, cumpliendo la Unidad Administrativa Auditada con la Normativa Vigente en el Ejercicio Revisado. **Resultando sin Observación Alguna.**

<b>Ente:</b> Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.	<b>Sector:</b> Administración.	<b>Clave de la Dependencia o Entidad:</b> SAIG
<b>Unidad Verificada:</b> Subsecretaría de Servicios Generales.	<b>Clave del Programa y descripción de la Auditoría:</b> Revisar los Ingresos por los Servicios Prestados por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Relacionado con el Uso Diario de los Bienes de Dominio Público del Estado (Otorgamiento Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles), correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.	

**V. Recomendaciones Generales**

Con el fin de que la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, continúe con el cumplimiento de la Normativa Aplicable, se emite la siguiente recomendación:

Que la Subsecretaría de Servicios Generales continúe aplicando el Marco Normativo que rige en materia de Servicios prestados por la Secretaría de Administración e Innovación gubernamental, relacionado con el uso diario de los bienes de dominio público del Estado (Otorgamiento Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles).

  
Deysa Roaño León García  
Jefa del Departamento de Auditoría

  
Visto Bueno  
Nazario Ramírez Olivares  
Subdirector de Análisis y Auditoría

  
Autorizó  
Miguel Hernández Moya  
Titular del Órgano Interno de Control



**Oficio No. SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SAIG/003/01/2024.**  
**Asunto: Recomendaciones Generales.**  
**Villahermosa, Tabasco a 4 de enero de 2024.**

**Román de la Rosa Palacios**  
**Subsecretario de Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.**  
**Presente.**

Con motivo del cierre de la Auditoria número **AUD-OIC-03-2023**, para efectos de la Verificación del Cumplimiento de las Normas y Disposiciones en Materia de Servicios Prestados por la Secretaría de Administración e Innovación gubernamental, relacionado con el uso diario de los bienes de dominio público del Estado (Otorgamiento Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles), Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, la cual fue practicada por este Órgano Interno de Control, me permito hacer llegar a usted la siguiente Recomendación General, con motivo del Resultado de los Trabajos Desarrollados.

1.- Que la Subsecretaria de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, continúe con la aplicación de la Normativa en Materia de Prestación de Servicios, relacionados con el uso diario de los bienes de dominio público del Estado (Otorgamiento Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles),

Me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

**Miguel Hernández Mola**  
Titular del Órgano Interno de Control



C.c.p. Lic. Carlos Enrique Íñiguez Rosique.- Secretario de Administración e Innovación Gubernamental.- Para su Conocimiento.  
C.c.p. Archivo  
NR0/DYLG

Oficio: SFP/SAOP/469/09/2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de Información.

Villahermosa, Tabasco, a 04 de septiembre de 2024

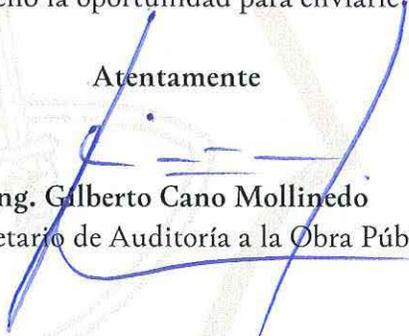
Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes.  
Subdirectora de la Unidad de Transparencia  
P r e s e n t e.

En atención a su oficio SFP/UT/213/09/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa, remita la respuesta que al respecto proceda, relativa a la solicitud de acceso a la Información Pública Folio N° 272095800010224, a través de la cual se requirió lo siguiente: "Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, que fueron terminadas en el año 2023" (Sic).

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y para dar cumplimiento a la información requerida, me permito hacer de su conocimiento que esta Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, no realizó auditoría a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en el año 2023.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Ing. Gilberto Cano Mollinedo  
Subsecretario de Auditoría a la Obra Pública

C.c.p.- M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora, Secretario de la Función Pública. - Para conocimiento.  
C.c.p.- Ing. Jorge Antonio Chávez Rivera. - Director de Fiscalización, Auditoría y Supervisión, de la SFPE.  
C.c.p.- Archivo.

JCRM/OHM